

Abandono estatal ante la violencia intrafamiliar

María Paula Gómez Sarmiento

Juan Sebastián Zambrano Cañón

Universidad Santo Tomás

Facultad de Comunicación Social

Tutora:

Fanny Stella Duque

Octubre 2024, Bogotá D.C.

Abandono estatal ante la violencia intrafamiliar

María Paula Gómez Sarmiento

(https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=000215962

7)

Juan Sebastián Zambrano Cañón

(https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=000213888

8)

Universidad Santo Tomás

Facultad de Comunicación Social

Octubre 2024, Bogotá D.C.

Agradecimientos

Agradecemos a Dios y a nuestras familias por su incondicional apoyo y amor, pues han sido nuestro pilar fundamental y nos han motivado a seguir adelante en los momentos de dificultad.

A nuestra tutora Fanny Stella Duque, por su invaluable orientación y dedicación, sus consejos y su paciencia han sido cruciales para el desarrollo de este trabajo de grado. Gracias por creer y por motivarnos a dar lo mejor de nosotros.

A todos los colaboradores y compañeros que han formado parte de este proceso, gracias por su apoyo y por compartir sus conocimientos y experiencias, cada uno de ustedes ha dejado una huella en este trabajo.

Finalmente, queremos expresar nuestra gratitud a todos los participantes de la investigación, por brindarnos su confianza, por sus testimonios y compartir sus perspectivas, su disposición y los espacios que nos brindaron fueron esenciales para enriquecer este trabajo y profundizar en la problemática abordada. Estamos muy agradecidos por su disposición a participar y por los espacios que nos brindaron para el desarrollo de este estudio, sin su ayuda no se habría logrado el resultado esperado.

Tabla de Contenido

Introducción.....	10
Identificación Y Definición Del Tema.....	12
Contexto Social.....	12
Antecedentes del tema.....	27
Productos periodísticos referentes a la investigación.....	33
Pregunta de investigación periodística.....	34
Línea De Investigación.....	34
Limitaciones e implicaciones.....	35
Objetivos.....	39
Objetivo General.....	39
Objetivos Específicos	39
Caracterización De Fuentes.....	39
Recursos Necesarios.....	40
Viabilidad De La Investigación.....	41
Debilidades.....	41
Oportunidades.....	41
Fortalezas.....	42

Amenazas.....	42
Planeación.....	43
Elaboración Plan De Trabajo.....	45
Valoración De Riesgo	45
Análisis De La Información	46
Definición Y Justificación Del Género Periodístico.....	57
Conclusiones.....	60
Recomendaciones.....	61
Anexos.....	63
Bibliografía.....	64

FIGURAS

Figura 1. Número de Comisarías en Bogotá.....	15
Figura 2. Objetivos de las Comisarías de Familia.....	16
Figura 3. ¿Cuál es la diferencia de la ley 2126 del 2021 con los decretos anteriores?.....	20
Figura 4. Noticia sobre denuncias de revictimización.....	22
Figura 5. Noticia sobre denuncia hacia las comisarías.....	23
Figura 6. Ministerio de Justicia a cargo de las Comisarías de Familia.....	24
Figura 7. Cronología de leyes y decretos.....	26
Figura 8. Cronología hallazgos de la contraloría en las 4 comisarías de familia.....	30
Figura 9. Capítulo VI de la ley 2126.....	36
Figura 10. Ministerio de Justicia a cargo de las Comisarías de familia.....	37
Figura 11. Conclusiones con base en los resultados análisis de la verificación del avance en el fortalecimiento de infraestructura, equipo interdisciplinario y salud ocupacional.....	52
Figura 12. Registro/ reporte Comisarias de Familia – Ministerio de Justicia.....	53

TABLAS

Tabla 1. Distribución de Comisarías bajo el decreto 200.....	13
Tabla 2. Número de Comisarías de Familia por departamento.....	14
Tabla 3. Distribución de horario de las Comisarías de Familia.....	17

Resumen

Esta investigación aborda la violencia intrafamiliar, siendo una problemática que afecta a gran parte de la población bogotana, por lo que se investigó a las Comisarías de Familia puesto que existe una inconformidad por parte de esta población con respecto al servicio que se brinda. En este sentido se contactó con los entes encargados, pues esta problemática estaría ligada a una falta de control y vigilancia, siendo uno de los principales factores por los cuales no se ha podido disminuir las cifras. Se busca analizar y visibilizar la presunta negligencia de las Comisarías de Familia en el manejo de los casos de violencia en el contexto familiar, de acuerdo con la falta de garantías que se presenta en diferentes casos donde la inacción de la institución ha resultado en revictimización y en la perpetuación de la violencia, todo bajo la ley dictaminada por el Gobierno de Colombia, el análisis de testimonios y la investigación de fuentes documentales y expertas con el fin de obtener diferentes perspectivas que se plasmaran a través de un producto audiovisual.

Palabras Clave: Violencia intrafamiliar, Comisarías de Familia, Víctimas, Negligencia, Revictimización, Salud Pública, Derechos Humanos, Violencia institucional

Abstract

This research deals with domestic violence, a problem that affects a large part of the population of Bogota, so the Family Police Stations were investigated since there is a dissatisfaction on the part of this population with respect to the service provided. In this sense, the entities in charge were contacted, since this problem would be linked to a lack of control and surveillance, being one of the main factors for which it has not been possible to reduce the figures. We sought to analyze and make visible the alleged negligence of the Family Police Stations in the handling of cases of violence in the family context, according to the lack of guarantees presented in different cases where the inaction of the institution has resulted in revictimization and the perpetuation of violence, all under the law issued by the Government of Colombia, the analysis of testimonies and research of documentary and expert sources in order to obtain different perspectives that will be reflected through an audiovisual product.

Keywords: Domestic violence, Family Police Stations, Victims, Neglect, Revictimization, Public Health, Human Rights, Institutional violence.

Introducción

Este trayecto inicia en séptimo semestre al pensar cuál sería el tema que se elegiría para el trabajo de grado; pese a no estar seguros, siempre hubo un objetivo claro y era que fuese cual fuese el que se seleccionara, tendría que ir más allá de un simple trabajo, tenía que generar impacto y un cambio social.

En un principio este tema no estaba contemplado y al igual que parte de nuestra sociedad, tampoco se tenía idea de lo que sucedía en las Comisarías de Familia; a diferencia de otras personas, esta no era una realidad cercana, pero hubo un testimonio que al escucharlo generó impacto y ciertas ganas de indagar.

El hogar se ha definido históricamente como un refugio de amor y seguridad, pero la realidad es que a menudo se convierte en un escenario de dolor y sufrimiento para muchos, cada día gran cantidad de personas se enfrentan al maltrato intrafamiliar, atrapados en un ciclo que parece no tener fin. Pero hay un aspecto que muy pocas veces se contempla y es que esta situación se agrava cuando estas personas deciden ir a buscar ayuda y se encuentran con una respuesta inadecuada de las instituciones que en un principio fueron creadas para la protección de las víctimas, como es el caso de las Comisarías de Familia, que se supone son la primera línea de defensa ante este tipo de violencia, pero en ocasiones son los testigos silenciosos de una tragedia que se prolonga.

Ante esta premisa, nace este proyecto de grado como respuesta a la preocupación no solo de una presunta negligencia por parte de estas instituciones frente a la violencia en el contexto familiar o de la falta de información y visibilización en una sociedad sobreinformada, sino de las consecuencias que esto trae hacia las personas que la viven, porque en Colombia cada día 174

personas son víctimas de violencia intrafamiliar y para muchas de ellas no hay justicia ni reparación.

A lo largo de la investigación hubo diversos obstáculos, sobre todo con las instituciones involucradas de las cuales no hubo respuesta o hubo un rechazo, pero más que verlo como un impedimento para continuar, se tomó como una oportunidad para el análisis de la situación, pues quizás lo que le sucedió al equipo de trabajo no es más sino un tercio de lo que día tras día tienen que vivir miles de personas.

A través de este proyecto se busca visibilizar las fallas sistemáticas, pero también el impacto devastador que estas tienen en la vida de las víctimas, pues el testimonio de quienes han tenido que vivirlo en silencio, es un impulso para investigar la raíz del problema y analizar qué es lo que requieren quienes acuden en busca de ayuda, con el fin de que ese laberinto que desincentiva la denuncia y perpetúa el ciclo de abuso en complicidad con los entes estatales, tenga un fin.

Por esta razón, esta investigación se pone a su disposición para que sirva como un llamado urgente a la acción, no solo para las instituciones responsables, sino para toda la sociedad, pues este trabajo es solo un paso en ese camino y se espera que inspire y sea un incentivo para que no se permita que el tema quede solamente aquí, sino que sean más los que se involucren, cuestionen y actúen, visibilizando el suplicio que se vive puertas adentro.

Identificación Y Definición Del Tema

Durante el 2022 Medicina Legal registró en Colombia un total de 45.472 casos de violencia intrafamiliar, en donde 23.368 de los casos fueron catalogados por la Secretaría de Integración Social como víctimas de violencia en el contexto familiar, de los 45 mil 41.318 en Bogotá. Durante el 2023 en Colombia, solamente en el primer semestre, se han registrado cerca de 40.000 casos de violencia intrafamiliar (Policía Nacional), alcanzando y superando lo reportado en el 2022 en todo el año. En el 2023, en Bogotá, se registran 28.131 casos de los cuales han sido atendidos 20.000, según datos de la Alcaldía Mayor. Lo que se observa es el aumento significativo de los casos tanto en Bogotá como en el país. Lo que lleva a mirar la funcionalidad legal de las comisarias que en su objeto están para tomar medidas de protección para que no se materialice la violencia. Esta falta de cumplimiento de las funciones de las comisarias es lo que crea un contexto de impunidad y posible negligencia que tiene como consecuencia un impacto importante en la consecución de una justicia social y exacerbando la violencia estructural.

Contexto Social

Las Comisarias de Familia surgen a raíz del Decreto 2737 de 1989, más conocido como el “Código del Menor” que está fundamentado en consagrar los derechos de los menores, en donde se les da una vida jurídica a las Comisarias y se sitúan dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

En 1990, en Bogotá se crearon 6 Comisarías de Familia de Carácter Policivo, adscritas a la Secretaría de Gobierno, para cumplir los objetivos estipulados en el Código del Menor. Bajo el acuerdo 23 del mismo año, se estipulan las funciones que las Comisarias de familia llevarían a

cabo, junto a los funcionarios que cumplirían con las normativas de estas mismas, igualmente, través del artículo 1 se menciona que estas debían colaborar permanentemente con las entidades encargadas de mejorar el bienestar social, dentro del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que se conformó mediante la ley 75 de 1968, para crear mecanismos de atención a niñas y niños de 0 a 6 años.

El 11 de abril de 1991 la Alcaldía Mayor de Bogotá proclamo el decreto 200, en donde se reglamenta el acuerdo 23 del año anterior. En el decreto 200 de 1991 se establecen los horarios de las Comisarías y como se dividirían las seis comisarias en el territorio de la capital colombiana, como lo podremos observar en la siguiente *tabla*.

TABLA 1:

Distribución de Comisarías bajo el decreto 200

DECRETO 200 DE 1991		
NÚMERO	LOCALIDAD	COMISARÍA
1.	Usaquén	Comisaría Segunda
2.	Chapinero	Comisaría Tercera
3.	Santa Fe	Comisaría Primera
4.	San Crsitóbal	Comisaría Primera
5.	Usme	Comisaría Cuarta
6.	Tunjuelito	Comisaría Cuarta
7.	Bosa	Comisaría Quinta
8.	Kennedy	Comisaría Quinta
9.	Fontibón	Comisaría Sexta
10.	Engativá	Comisaría Sexta
11.	Suba	Comisaría Segunda
12.	Barrios Unidos	Comisaría Tercera
13.	Teusaquillo	Comisaría Tercera
14.	Los Mártires	Comisaría Primera
15.	Antonio Nariño	Comisaría Primera
16.	Puente Aranda	Comisaría Quinta
17.	La Candelaria	Comisaría Primera
18.	Rafael Uribe Uribe	Comisaría Cuarta

19.	Cuidad Bolivar	Comisaría Cuarta
20.	Sumapáz	Comisaría Cuarta

Información tomada de: Alcaldía de Bogotá (1991) Decreto 200 de 1991 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En cuanto a las Comisarias de familia, desde su creación hasta el día de hoy, Colombia cuenta con 1.500 Comisarías distribuidas en los 32 departamentos (*tabla 2*), y en Bogotá según la Secretaría de Integración Social se cuentan con 36 (*figura 1*), como se evidencia a continuación.

TABLA 2:

Número de Comisarías de Familia por departamento

NÚMERO DE COMISARÍAS DE FAMILIA POR DEPARTAMENTO

Departamento	Cantidad	Departamento	Cantidad
Amazonas	2	Huila	36
Antioquia	152	La Guajira	41
Arauca	7	Magdalena	38
Atlántico	49	Meta	45
Bogotá	37	Nariño	64
Bolivar	52	Norte De Santander	35
Boyacá	127	Putumayo	28
Caldas	44	Quindío	37
Caquetá	16	Risaralda	47
Casanare	33	San Andrés Y Providencia	2
Cauca	51	Santander	90
Cesar	39	Sucre	40
Chocó	30	Tolima	50
Córdoba	42	Valle Del Cauca	53

Cundinamarca	123	Vaupés	3
Guainía	1	Vichada	4
Guaviare	4		

Información tomada y complementada de: Procuraría General de la Nación (2011)
 Comisarías de Familia Línea de Base Nacional y La Corporación Excelencia en la Justicia
 (2018) Comisarías de Familia por departamento.

FIGURA 1:

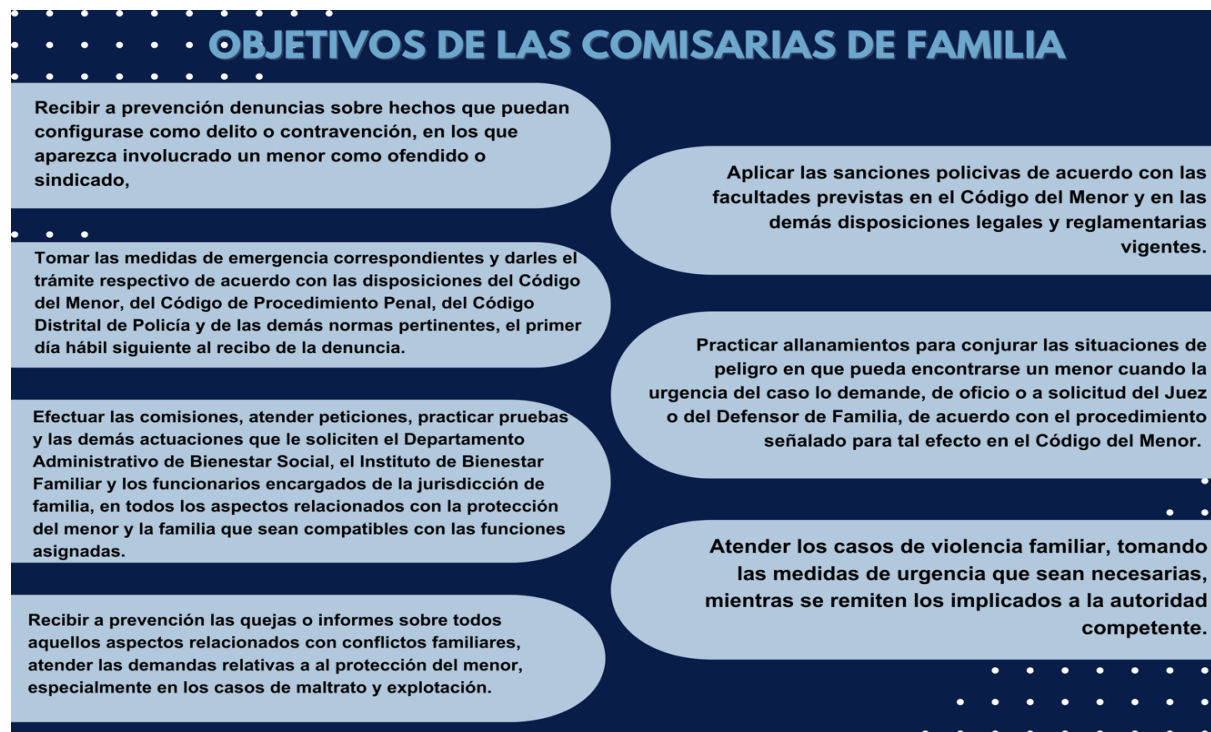
Número de Comisarías en Bogotá



Tomado de: Secretaría Distrital de Integración Social (2019) Informe de gestión
 Comisarías de Familia en Bogotá

Las Comisarías de Familia se formaron con diversos objetivos acerca de cómo recibir denuncias sobre actos delictivos en los que se involucrara a un menor, atender peticiones, practicar pruebas y demás actuaciones que solicitara el ICBF, como se evidencia con más claridad en la siguiente imagen (*figura 2*):

FIGURA 2:

Objetivos de las Comisarías de Familia

Tomado de: Alcaldía de Bogotá (1990) Acuerdo 23 de 1990 Concejo de Bogotá, D.C

Estos objetivos se ampliaron bajo el acuerdo 10 de 1995 del Concejo de Bogotá, en donde se estipula que las Comisarías de Familia deben realizar conciliaciones en los casos que se presenten. En el artículo 1 de este acuerdo se determinó que el territorio del distrito se ampliara, para que así las comisarias tuviesen mayor jurisdicción en las localidades contando con 20 Comisarías de Familia en la capital para ese año. También se establecieron los horarios a los que se dispondrían estas comisarias, 13 localidades contaban con un horario establecido y las otras 7, tenían un horario de 24 horas a la semana.

Tras varios años en que se mantuvo el sistema mediante los acuerdos pactados, en 2001 se genera el acuerdo distrital 054, donde se reestructura la cantidad de Comisarías, convirtiéndose en

25 comisarías en la capital en el transcurso del año 2002, continuando con el cumplimiento de las funciones planteadas en los acuerdos 23 de 1990 y 10 de 1995.

Además, se restructuraron los horarios de las comisarías, solo 4 localidades tendrían un horario las 24 horas, con el nuevo método de jornada permanente, en donde 6 localidades estaban dispuestas en días hábiles hasta las 11 de la noche, las demás localidades tenían su jornada diurna como se estableció antes. Las localidades de Engativá y Bosa contarían con la jornada diurna y la permanente de 24 horas de atención respectivamente.

A continuación, en la (tabla 3) se puede evidenciar como se establecieron los horarios en las 19 localidades de la capital.

TABLA 3:

Distribución de horario de las Comisarías de Familia.

ACUERDO 054 DE 2001				
	Localidad	24 horas	7 Am – 4 Pm	7 Am – 11 Pm
1.	Usaquén			
2.	Chapinero			
3.	Santa Fe			
4.	San Crsitóbal			
5.	Usme			
6.	Tunjuelito			
7.	Bosa			
8.	Kennedy			
9.	Fontibón			
10.	Engativá			
11.	Suba			
12.	Barrios Unidos			

13.	Teusaquillo			
14.	Los Mártires			
15.	Antonio Nariño			
16.	Puente Aranda			
17.	La Candelaria			
18.	Rafael Uribe Uribe			
19.	Cuidad Bolívar			

Información tomada: Alcaldía de Bogotá (2001) Acuerdo 054 de 2001 Concejo de Bogotá, D.C.

En el año 2002, bajo el segundo mandato del alcalde Antanas Mockus, se estableció el decreto 451, donde las funciones de las Comisarias de Familia dejaban de pertenecer a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C y se empezaban a gestionar por parte del Departamento Administrativo de Bienestar Social (DABS) a partir del 1 de enero del siguiente año.

Para el año 2006, el Congreso de Colombia aprobó la ley 1098 creando el Código de la infancia y la adolescencia el cual deroga el Código del menor mencionado al principio. Esta ley establece normativas para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes a la luz de la Constitución Política de Colombia de 1991 en donde se reconocen en el artículo 44 a los niños como sujetos de derecho y además establece que los derechos de ellos prevalecen sobre los demás ciudadanos.

Las Comisarias de Familia teniendo como órgano rector del SNBF al Instituto De Bienestar Familiar se rigen con la principal misión de prevenir, restablecer, garantizar y reparar los derechos de los miembros de la familia quebrantados por violencia intrafamiliar. En esta

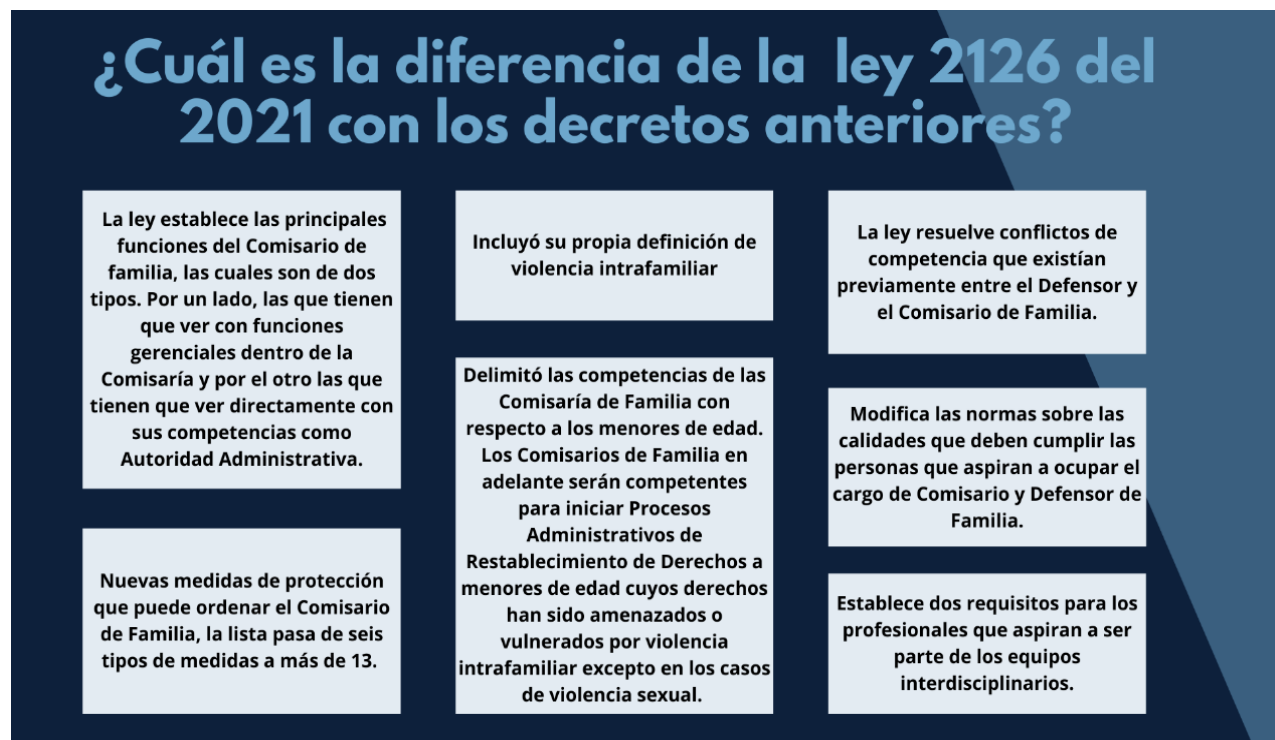
misma ley se estableció el artículo 39, en donde la familia tiene la obligación de promover la igualdad de derechos y cualquier tipo de violencia sería sancionada.

Para el año 2011, se aprobó la ley 1453 que dictamina que todas las instituciones educativas tenían por obligación la estructuración de un módulo articulado al Proyecto Educativo Institucional (PEI) para mejorar las capacidades de los padres de familia en relación con la crianza y en contribuir a disminuir las causas de violencia intrafamiliar, entre otras problemáticas. Con el paso de los años se han aprobado leyes que buscan disminuir las cifras del maltrato intrafamiliar teniendo presente las Comisarías de Familia distribuidas en la ciudad, pero la realidad es otra.

Entre las últimas leyes de regulación y funcionamiento de las Comisarías de Familia está la ley 2126 del 2021, cuyo objetivo es dictar diversas disposiciones para administrar su diseño institucional con la premisa de ampliar y garantizar el acceso a la justicia mediante atención especializada e interdisciplinaria. Algunas modificaciones se refieren a la conformación del equipo, que ahora debe estar constituido por un secretario, un profesional en psicología, profesionales en trabajo social y auxiliares administrativos, según se señala en la *figura 3*.

FIGURA 3:

¿Cuál es la diferencia de la ley 2126 del 2021 con los decretos anteriores?



Tomado y modificado de: Ley 2126 del 2021 (2021)

También la ley menciona que, por cada 100.000 habitantes, deberá existir una Comisaría de Familia adicional, sin embargo, para el 2023 el Ministro de Justicia, Néstor Osuna, a través de una entrevista realizada por RCN radio el 10 de febrero afirmó que en Colombia había un total de 1.500 comisarías de familia, y aun así, teniendo en cuenta que según el DANE, en 2023 en Colombia hay un aproximado de 52.22 millones de habitantes, la cantidad de comisarias actuales no corresponden a un total indicado según la ley 2126 del 2021. Esto sin contar que hay algunas de estas que se han desarticulado, como la Comisaría de la localidad de Chapinero en donde sus habitantes han manifestado que desde hace más de un año no existe, pero sigue apareciendo como activa en la página web.

En esta ley se establece que la Comisaria debe hacer un seguimiento mensual de apoyo y fortalecimiento hacia quienes hayan acudido o se encuentren con una medida de restablecimiento de derechos. Además, todas las solicitudes que realicen los comisarios de familia a un juez competente para la expedición de una orden de arresto tendrán un trámite preferente, entre otras especificaciones como lo son las principales funciones del Comisario de familia, modificación a las normas sobre las calidades que deben cumplir las personas que aspiran a ocupar el cargo de Comisario y Defensor de Familia y las medidas de protección que un Comisario de Familia puede ordenar.

De igual forma, como se evidencio en la figura 5 la ley incorporó su propia definición de lo que significa la violencia intrafamiliar, definiéndola como “toda acción u omisión que resulte en el daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico que sea cometido por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, así no convivan bajo el mismo techo”.

No obstante, a través de medios de comunicación como RCN, El Espectador, Semana e Infobae, se han dado a conocer casos en los que se denuncia el mal funcionamiento de las Comisarías de Familia y el incumplimiento de los objetivos por las que fueron creadas pues en la actualidad la violencia intrafamiliar ha incrementado en un 5% durante el 2023 en lo que respecta solamente a Bogotá, y es que según una nota realizada el 15 de Junio por RCN radio, organismos como el Ministerio de Justicia, la Procuraduría y las autoridades regionales son conscientes de su mal funcionamiento asegurando que se deben fortalecer.

Para el año 2021 mujeres violentadas denunciaron que fueron revictimizadas en las Comisarías de Familia, en octubre 7 de este mismo año salió una nota en RCN radio en donde se

mencionaban las pocas garantías para las mujeres de acceso a la justicia y acerca de la falta de personal y atención.

FIGURA 4:

Noticia sobre denuncias de revictimización



Tomado de: RCN radio (2021) Mujeres violentadas denuncian que son revictimizadas en las Comisarías de Familia

El 5 de Julio 2022 se dio informe por medio de Semana que la Defensoría del Pueblo emitió una circular dirigida a las Comisarías pues se dio a conocer que estas negaban la atención a personas mayores de 60 años y en el 2023 se revelaron denuncias de una posible corrupción de estos entes en Bogotá y Medellín.

FIGURA 5:

Noticia sobre denuncia hacia las comisarías

Tomado de: Semana (2022) Denuncian que Comisarías de Familia niegan atención a personas mayores de 60 años

No obstante, a través de una nota realizada por RCN radio, el ministro de Justicia confirmó el 10 de febrero que para el mes de agosto del año 2023 teniendo en cuenta la ley aprobada por el gobierno de Iván Duque, las Comisarías de Familia serían trasladadas al control y vigilancia de ese ministerio, "las comisarías están llamadas a otorgar un buen servicio para proteger a las personas víctimas de maltrato familiar, cuidar y respaldar a las mujeres agredida, adolescentes, entre otros casos. Es una institución que tiene un potencial mayor, a veces se vuelve un poco punitiva", afirmó Néstor Osuna. Ratificando que en la actualidad este ente no está cumpliendo a totalidad su función.

FIGURA 6:

Ministerio de Justicia a cargo de las Comisarías de Familia

Tomado de: RCN radio (2023) Comisarías de familia estarán a cargo del Ministerio de Justicia a partir de agosto

Para el mes de agosto que fue en el que se realizó el traslado el ministro de Justicia a través de la página web del Ministerio anunció distintos cambios y solicitudes, dentro de las cuales se encuentra el solicitar a las Comisarias el trasladar los procesos policivos a las inspecciones de policía correspondientes, de manera urgente y prioritaria. Además, “las comisarías de familia del país solo podrán ejercer funciones administrativas relacionadas con la prevención, protección y restablecimiento de los derechos de las personas en el ámbito familiar y no asumir funciones transitorias de policía judicial” (Ministerio de Justicia, 2023) de manera que expidió una circular con el fin de que las Comisarias no lleguen a extralimitarse de sus competencias.

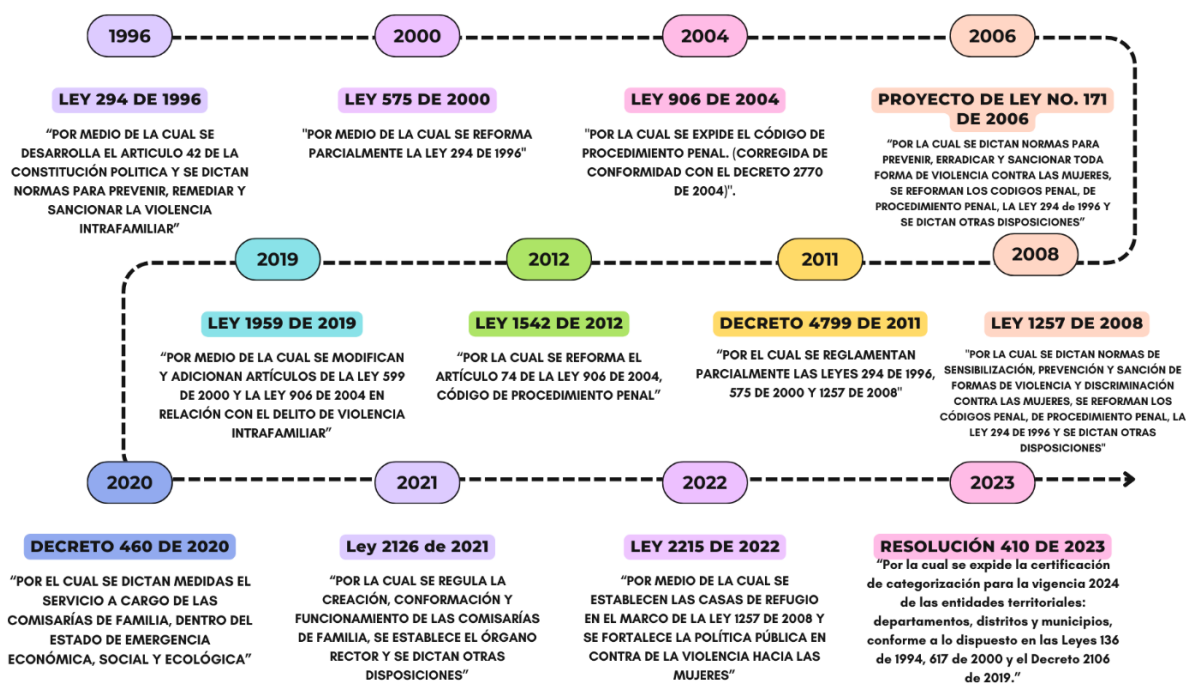
Se debe considerar que se vivió en una sociedad donde se normalizaba el maltrato intrafamiliar hacía las mujeres. A pesar de los maltratos que se presentaban en los núcleos familiares hasta el 2006 el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses registraron cerca de 72.849 casos, en donde el 59,4% de esta cifra corresponde a violencia en contra de la pareja. La violencia intrafamiliar se conforma de varios tipos de violencia como lo son, la física, psicológica, sexual, entre otras formas. las consecuencias que la violencia intrafamiliar puede

causar en una persona se conforman en tres grupos, físicos, psicológicos y psíquicos los cuales afectan la salud física y mental de quien pase por esta situación.

Según las Naciones Unidas la violencia intrafamiliar se constituye por maltrato emocional, la cual consta en el hecho de eliminar la autoestima de una persona por medio de agresiones verbales hacia el aspecto o habilidades, también se encuentra el maltrato psicológico, el cual se conforma de actos de intimidación, amenazas de lastimar como a al victimario, la víctima y terceros, con el fin de lograr infundir miedo. El maltrato económico es similar al nombrado anteriormente ya que consta de depender de una persona a nivel financiero, lo cual se usa por poder generar un control sobre una persona. Por otro lado, se encuentra el maltrato físico ya que en este se encuentra los intentar o provocar lesiones hacia la pareja usando la violencia como método, a pesar de que es categorizada de manera general, también hace parte de la violencia intrafamiliar, el abuso sexual, que es el hecho en el que se obliga a la pareja a tener relaciones sexuales sin el consentimiento de esta.

Las comisarías de familia se crearon para combatir problemas que afectan a las familias del país, entre estos se encuentra la violencia intrafamiliar, la cual afecta principalmente a los niños, jóvenes y mujeres; tras estas situaciones se implementó “Código del Menor”, A parte de este código, se han creado leyes que presentan las normativas legales que se deben llevar a cabo en casos de esta magnitud. Hacia el 2008 se presentó la ley 1257 en la cual se estipula la protección y sanciones por los hechos de violencia y discriminación que reciban las mujeres en el territorio colombiano. Aun así, se han seguido constituyendo y modificando artículos de leyes de años anteriores para poder continuar con el proceso de buscar una mejor regulación y el manejo de la justicia en el país.

FIGURA 7:

Cronología de leyes y decretos

Nota: Elaboración propia (2024)

Como se evidencia en la imagen, a través de los años se han instaurado varias leyes y reformas a las mismas para la prevención y sanción del maltrato intrafamiliar, estando como precursora la ley 294 de 1996 en donde se dictan normas para la prevención, remediación y sanción de la violencia intrafamiliar, además que es por la que se genera el artículo 42¹ de la Constitución Política de Colombia, en donde se señala que “las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes garantizan la protección integral de la familia” (Constitución Política de Colombia,

¹ Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

1991, pág. 6) razón por la cual se sanciona cualquier tipo de violencia en la familia con respecto a la ley.

Sin embargo, en el transcurso del tiempo esta ha sido reformada por leyes como la 575 de 2000 en donde con el fin de descongestionar los juzgados de familia, se le permite a las Comisarías de Familia ejercer funciones jurisdiccionales en los procesos de violencia intrafamiliar. Por otro lado, la ley 1257 de 2008 que tiene como objetivo garantizar el derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia, imponiendo medidas de protección en casos de maltrato y agresión dentro del hogar de forma que determinadas entidades estatales poseen la responsabilidad de adoptar medidas de sensibilización, prevención, atención, protección y sanción contra la violencia en contra de las mujeres.

Para el tiempo actual la ley 2126 de 2021 es una de las más recientes, mediante la cual se da a conocer las competencias de las Comisarías de Familia, siendo una de ellas reconocer la violencia en el contexto familiar como se menciona en el artículo 5 de la presente ley. Asimismo, en el artículo 32 del capítulo 6 se establece que el órgano rector es el Ministerio de Justicia y derecho constituyendo los lineamientos técnicos de las Comisarias de Familia, no obstante, las comisarías siguen siendo parte del ICBF², encargado de definirlos.

Antecedentes Del Tema

Para aproximación a la actualidad hemos hecho una reconstrucción argumentativa de lo que podemos considerar los antecedentes de la investigación, considerando como algunos medios de comunicación han dado a conocer noticias de irregularidades presentadas en las

² Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Comisarías de Familia y las sesiones plenarias realizadas en el Congreso de la República sobre el tema.

Los medios de comunicación son el puente para que los ciudadanos alcen su voz y evidencien las problemáticas a las que se están enfrentando en su entorno, con el fin de ser escuchados y que se dé solución, es así como se han dado a conocer noticias de irregularidades con respecto a las Comisarías de Familia.

En el 2018 El Espectador dio a conocer una noticia titulada “Autoridades deben prestar atención integral en casos de violencia intrafamiliar” en donde la Corte Constitucional envía un contundente mensaje a la Fiscalía, Policía y Comisarias de Familia para emplear las medidas de protección necesarias para poder erradicar y prevenir la violencia contra las mujeres.

El funcionario público, bien administrativo, judicial o de policía, debe estar al tanto de las múltiples posibilidades que las leyes le ofrecen para atender y fortalecer a la víctima, de tal manera que esta se empodere procesalmente y ofrezca toda la disposición necesaria para facilitar el juzgamiento de las conductas de las cuales ha sido víctima. (Corte Constitucional, 2018).

Sin embargo, hay quienes afirman que las comisarías de Familia carecen de recursos y presentan deficiencias en cuanto a su infraestructura y en la prestación de servicios afectando la justicia familiar (Procuraduría General de la Nación, 2022). La procuraduría a través de informes presentados acerca de las Comisarías de Familia del país logró llegar a la conclusión de que, de 668, solo el 52% cuentan con un equipo interdisciplinario completo y permanente, el 47% tienen sitios en condiciones de privacidad para atender a las víctimas, además en por lo menos el 18% de estas Comisarías faltan puestos de trabajo para sus funcionarios y cerca de 599 Comisarías de Familia carecerían de buen internet para tratar violencia intrafamiliar.

Incluso con respecto a este último punto se afirma que el hecho de no tener una buena cobertura a internet imposibilita garantizar una prestación del 100% (Procuraduría General de la Nación, 2020), para el año 2022 la jefe del Ministerio Público menciono que era inaceptable que las Comisarías del país siguieran trabajando en condiciones que limitarán la prestación del servicio, de manera que la procuradora general de la nación, Margarita Cabello, hizo un llamado al Gobierno y a las Alcaldías locales para mejorar la infraestructura de las Comisarías de Familia y a adoptar medidas frente al incumplimiento del Decreto 1710³.

Ante estas inconsistencias la Contraloría de Bogotá, mediante su cuenta de Twitter dio a conocer el resultado de la revisión que se hizo a 4 Comisarías de la ciudad, en donde se encuentran Kennedy, Usaquén, Suba y Engativá, en estas se encontró varias dificultades como la falta de personal de atención, la escasez de insumos y represamiento se casos además de retrasos en la atención de casos de violencia intrafamiliar, así como de tutelas y derechos de petición, interpuestos desde 2017.

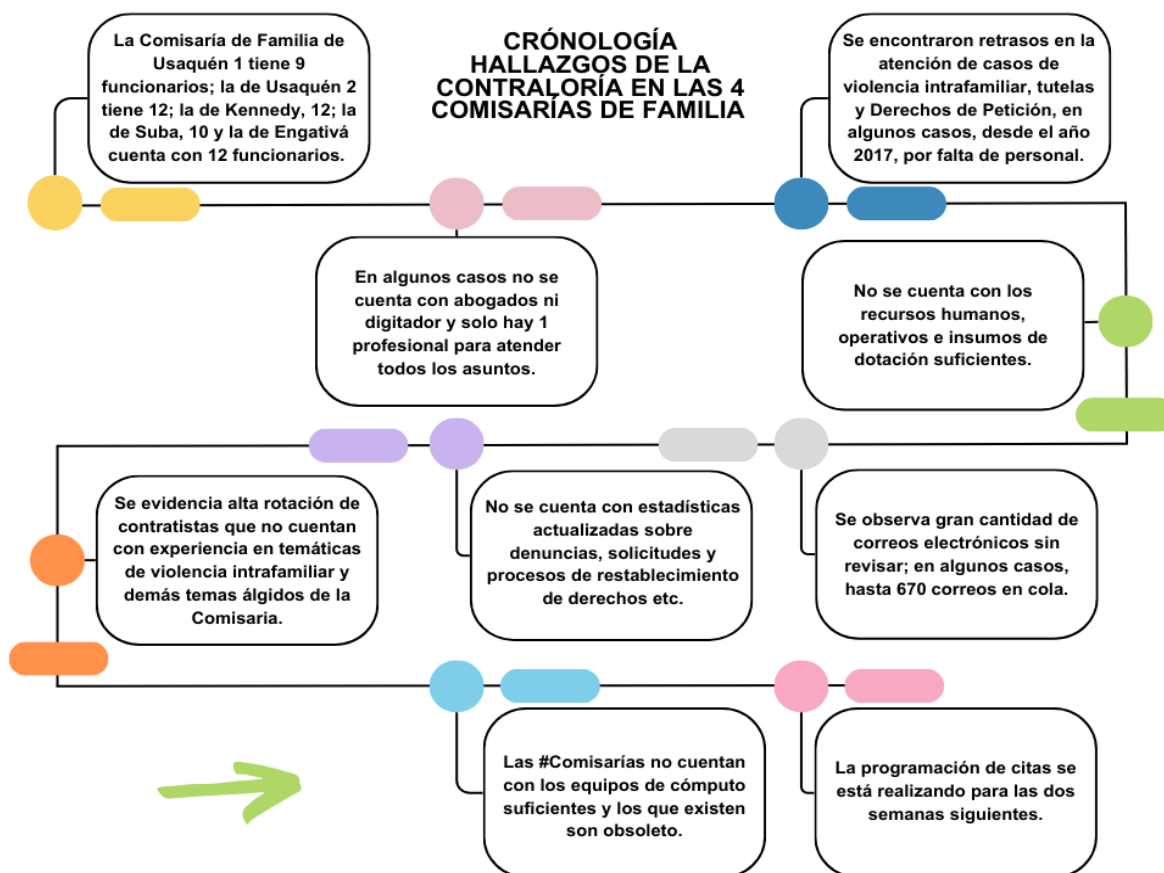
No se cuenta con los recursos humanos, operativos e insumos de dotación suficientes y se evidencia alta rotación de contratistas que no cuentan con experiencia en temáticas de violencia intrafamiliar y demás temas álgidos de la Comisaría (Contraloría de Bogotá, 2021).

Dentro de sus resultados también se evidencio que las estadísticas no estaban actualizadas con respecto a denuncias, solicitudes, y procesos de restablecimiento de derechos, anuncian que incluso hay 670 mensajes sin leer, al igual que la Procuraduría divulgan que las Comisarías no cuentan con equipos suficientes y los que hay están obsoletos.

³ Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación.

FIGURA 8:

Cronología hallazgos de la contraloría en las 4 comisarías de familia



Elaboración propia: información tomada de Twitter Contraloría de Bogotá (2021)

En el año 2021 se presenció preocupación hacia las Comisarias de Familia, esto a falta de dinero y el escaso personal dentro de los organismos locales ocasionando que no se logrará atender a las víctimas que sufren maltrato en sus hogares.

Hacia el mes de agosto se puso en vigencia la iniciativa que buscaba que la justicia llegara al hogar de las personas que fueron violentadas, tras esta iniciativa en 2021 se convirtió

en una ley la cual permite un impuesto del 2% a los contratos públicos, estos serán destinados para que las Comisarías de Familia logren tener recursos al momento de tener nuevos casos de agresiones. Se sabe que alrededor del país hay Comisarias que sufren por los pocos recursos que se tuvieron en el interior de las tesorerías de estas entidades. Según Néstor Osuna, ministro de Justicia y del derecho, (2023) “Hay muy pocas comisarías de familia, necesitamos más. La ley dispone por lo menos una en cada municipio y una por cada 100.000 habitantes. No tenemos ese número, pero las que tenemos están muy mal provistas”. Uno de los ejemplos claros es Medellín en 2022, ya que los comisarios de familia hicieron el anuncio sobre el cese de actividades por falta de recursos suficientes para poder atender los casos, según el Ministerio Público cerca del 80% de las comisarias presentan un déficit en la atención o financiación en todo el territorio del país.

Por otro lado, en Medellín también se han reportado problemas en las Comisarias de Familia por denuncias de presunta corrupción, aparte de la capital antioqueña, estas denuncias también se presentan en Bogotá. Generando preocupación por parte de las mujeres debido a que estarían perdiendo la custodia de sus propios hijos, separando a estas madres de una manera injusta. En la publicación de Semana (2023) la concejal de Bogotá Gloria Díaz afirma “Ya son muchos los casos que reportamos a diario sobre graves casos de presunta corrupción tanto en comisarías de familia, así como en el Instituto de Bienestar Familiar de Bogotá y Medellín”. Este caso de presunta corrupción afecta al funcionamiento de las Comisarías de Familia, ya que al momento de buscar apoyo frente a un caso para tener un trato irrespetuoso y poco humanizado por parte de sus funcionarios. A esto se suma testimonio de la negligencia que tienen las entidades.

En el 2020 el Ministerio de Justicia y del Derecho radicó una reforma hacia las Comisarias de Familia, la reforma consta de que las personas que fueron víctimas de violencia intrafamiliar puedan contar con una atención especializada y de manera oportuna. Según RCN Radio (2020) “crear un sistema de información que permita conocer las cifras de violencia que hoy se encuentran atomizadas y hacer seguimiento a las medidas de protección”. En la reforma se busca mejorar el salario de los trabajadores, mejorar las condiciones laborales y el horario que estos mismos. Con esta reforma se busca establecer que el Ministerio de Justicia esté a cargo del control de las Comisarias, haciendo vigilancia del cumplimiento de las funciones establecidas.

Es tal el impacto que tienen las Comisarías de Familia que incluso se ha tratado el tema a través de debates de control político, uno de los concejales que se pronunció en el año 2023 fue Armando Gutiérrez González del Partido Liberal, en donde mencionó que “en 2022 en Bogotá 23.000 personas fueron víctimas de violencia intrafamiliar, de las cuales 74,5% fueron mujeres y 25,5% hombres. En menores de edad se reportaron 5.950 casos y en personas mayores 2.239”. A pesar de existir otras rutas de atención dice que es necesario contar con la oferta de servicios institucionales de otras entidades, además resaltó que se le debe hacer una reforma urgente a las Comisarías de Familia puesto que existe una precariedad real la cual debe ser atendida.

La exconcejala Lucia Bastidas se ha pronunciado en repetidas ocasiones sobre las Comisarías de Familia, como en el año 2016 y 2021 a través de las sesiones plenarias del Concejo, en donde realizó mención sobre que hacia el año 2000 las Comisarías de Familia eran entes públicos que emitían medidas administrativas judiciales, pero la Ley 1098 del 2006 estipula que es el ICBF la entidad coordinadora que dicta a las Comisarías de todo el país, con la Ley 2126 del 2021 el Ministerio de Justicia y Derecho estipulara los lineamientos para generar la

organización institucional y garantizaran una mejora en los procesos para una atención oportuna e integral a las víctimas.

Asimismo, mencionó que en Medellín se cuenta con un gran número de Comisarías que son exigidas por ley hacia la población del territorio, pero estas no son suficientes para poder sustentar los servicios, ya que de las 22 Comisarías que hay 7 procesaron el 50% de los casos entre los años del 2013 al 2015 y 12 el 75% de los casos. Por otro lado, en Bogotá son las Comisarías de Bosa, Ciudad Bolívar, Fontibón y Rafael Uribe las cuales procesan más casos, afectando la atención, ya que en un solo caso se demoran más de 3 horas, lo que podría generar una revictimización y se vea afectada la efectividad con la que se atienden estos casos generando inconformidades de los ciudadanos.

Productos Periodísticos Referentes A La Investigación

No se hallaron productos relacionados con el tema en cuestión, pues al indagar acerca del mismo no hay resultados más que noticias en donde se han denunciado casos en los que se puede reflejar el mal funcionamiento de las Comisarías de Familia; por tal razón se decidió realizar el presente producto de investigación, pues es irónico que en una sociedad que es capaz de conocer lo que sucede en cualquier lugar casi que en tiempo real, de un tema tan importante y una problemática que ha trascendido tanto en si misma no exista ningún registro, pese a que hay un bombardeo incesante de información, ningún medio de comunicación sea tradicional o independiente ha querido o ha logrado poder poner en medio del ojo público la presunta negligencia de las Comisarías de familia, reflejando que no se le ha dado la importancia que debería de acuerdo con el impacto devastador que tiene en las familias colombianas.

Este es un tema que tendría que visibilizarse a través de la agenda mediática para que de esta manera las autoridades pertinentes lleguen a hacerlo parte de la agenda pública y dar soluciones pertinentes, reales y alcanzables a las problemáticas que presentan las Comisarías, es de importancia que este tipo de temas tengan un protagonismo, como se le da en presente proyecto, pues fuera de exponer las irregularidades encontradas, el principal objetivo es poder visibilizar y hacer un llamado a la acción, pues es injusto que se siga perpetuando la violencia hacia las víctimas, y como periodistas y medios de comunicación se tiene el deber de informar de manera veraz , teniendo una gran ventaja que es la de influenciar a un cambio por medio de la profesión, en este caso, brindando un servicio a la comunidad y a las poblaciones vulneradas en este caso por los mismos entes estatales.

Pregunta De Investigación Periodística

¿Existe negligencia por parte de las Comisarías de Familia en casos de violencia intrafamiliar en Bogotá?

Línea de investigación

Desde hace décadas se ha evidenciado en diversos países del mundo una brecha entre el gobierno y los ciudadanos, cada vez más hay una participación y gestión más alta por parte de la ciudadanía con el fin de exigir o rendir cuentas por los resultados gubernamentales y es que, la participación popular poco a poco se ha convertido en un aspecto importante para el mejoramiento de la eficiencia y la eficacia de la administración pública, por lo que una de las líneas de investigación que se creen pertinentes para la investigación es comunicación, gobierno y ciudadanía.

Comunicación, desarrollo y cambio social es otra de las líneas que se articula de manera asertiva a lo largo de la investigación pues “Esta denominación asume pensar en las posibilidades de la comunicación como campo de transformación de las realidades sociales en busca de condiciones de bienestar, dignidad y convivencia, en el marco de los derechos humanos, a partir del concepto de cambio social” (Universidad Santo Tomás, s.f).

Este proyecto es pertinente con estas dos líneas de investigación debido a que tiene como fin analizar la gestión de las Comisarías de Familia frente a los casos de violencia intrafamiliar, para lograr obtener una reflexión hacia las relaciones interdisciplinarias que se presentan en la sociedad, dado que en este ente específicamente no se cuenta con esa red de apoyo que los ciudadanos esperan a la hora de ir a presentar un caso o denunciar, pues en algunos casos sucede todo lo contrario, incluso se puede hablar de una revictimización por parte de este ente gubernamental incurriendo en la vulneración de sus derechos fundamentales estipulados en la Constitución Política de Colombia y está solo es una de las problemáticas que se logran evidenciar en la investigación; como comunicadores sociales para la paz lo que buscamos es aportar desde nuestro campo una forma de hacer un país más equitativo y erradicar ese tipo de problemáticas que afectan a una gran mayoría de la sociedad actual, si no se hace ruido con este tipo de temas simplemente para la agenda pública, política y mediática no existe, por eso nos es importante el poder difundirlo y hacer un llamado para que se establezcan soluciones viables y enfocadas en lo que realmente necesita la ciudadanía de parte de esta entidad.

Limitaciones e implicaciones

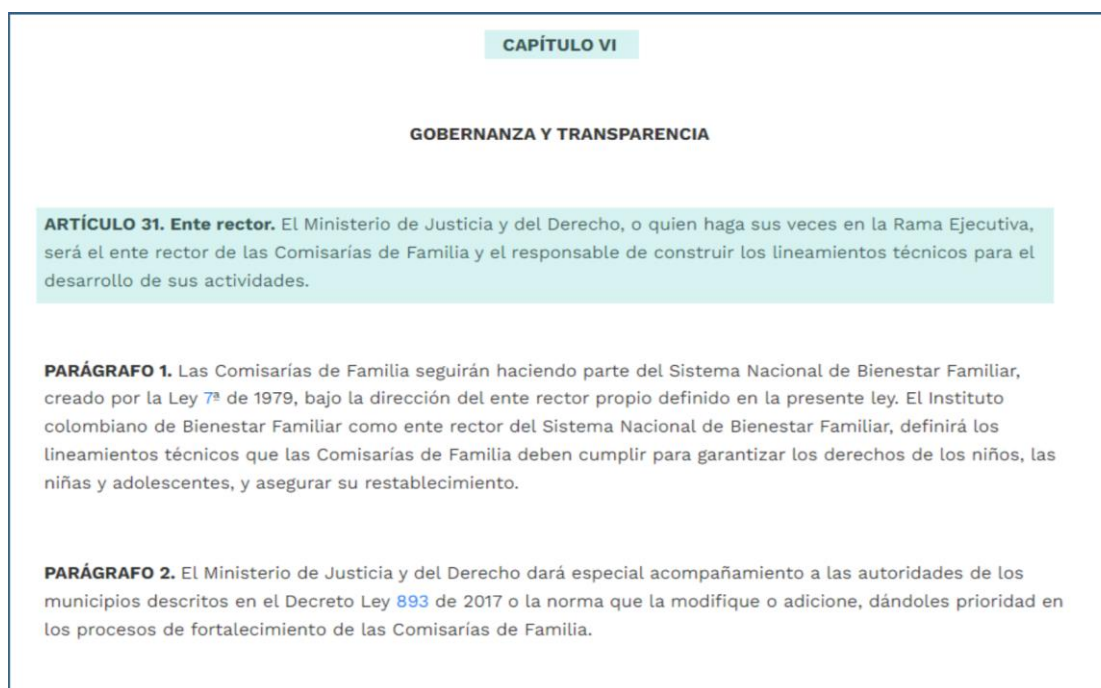
Mientras se estaba recolectando información sobre los casos de violencia intrafamiliar, el grupo realizó un acercamiento al Ministerio de Justicia en el mes de octubre del 2023 con el fin de solicitar las cifras de violencia intrafamiliar de ese mismo año, puesto que en la página oficial

de las Comisarías de Familia y en la de Medicina Legal las cifras no coincidían. En este sentido, la respuesta de una de las funcionarias del Ministerio al preguntarle sobre las cifras fue que ellos no las tenían, ya que eran entes diferentes y no había ningún enlace con las Comisarías, sin embargo, a la hora de indagar sobre este asunto se encontraron dos aspectos importantes y diferentes a lo que la funcionaria mencionó.

En primer lugar, según la ley 2126 de 2021 que regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia establece el órgano rector que en el artículo 31 del capítulo 6 se menciona claramente que es el Ministerio de Justicia y del derecho como se muestra en la *figura 9*.

Figura 9:

Capítulo VI de la ley 2126



Información tomada de ley 2126 (2021)

Asimismo, en el artículo 32 habla de las funciones y obligaciones del ente rector dentro de las cuales se encuentra el llevar el registro de las Comisarías de Familia, establecer protocolos de atención a las víctimas de violencia intrafamiliar, la inspección, vigilancia y control, y como lo menciona en el noveno punto del artículo: “Realizar estudios de investigación que permitan identificar causas, construcciones socioculturales y nuevas dinámicas de la violencia de género en el ámbito familiar” (Ley 2126, 2021, p. 17)

Por otra parte, se encontró una nota realizada por RCN radio, publicada el 10 de febrero de 2023, en donde se mencionaba que para el mes de agosto de ese año las Comisarías de Familia estarían a cargo del Ministerio de Justicia como se observa en la *figura 10*.

Figura 10:

Ministerio de Justicia a cargo de las Comisarías de familia



Tomada de: RCN radio (2023) Comisarías de familia estarán a cargo del Ministerio de Justicia a partir de agosto

Teniendo en cuenta los dos puntos anteriores, se evidencia una incongruencia entre la respuesta de la funcionaria del Ministerio de Justicia y lo establecido por la ley e incluso confirmado por el ministro de aquel momento, Néstor Osuna; pues el equipo de trabajo se acercó al Ministerio en el mes de octubre, lo que quiere decir que ya habían pasado dos meses desde el empalme anteriormente mencionado, y si bien se trató de un caso de desconocimiento por parte de la trabajadora, probablemente es el reflejo de una falta de comunicación institucional que en una entidad tan importante como esta sería alarmante.

Para el desarrollo del proyecto de investigación se intentó contactar con otras entidades gubernamentales tales como Comisarias de Familia, Medicina Legal y Bienestar Familiar, en donde no se recibió respuesta alguna, incluso para poder obtener información de las Comisarías o el solicitar una entrevista la instrucción dada fue gestionarla a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, en esta entidad, aunque hubo una respuesta mucho más rápida y asertiva que en las otras, al momento de conversar con una de las personas del equipo de comunicaciones encargada de nuestra solicitud, se llegó a tres acuerdos:

1. El funcionario se haría cargo de enviar los documentos pertinentes acerca de las Comisarías de Familia, tales como viñetas, ley 2126, videos, políticas públicas, etc.
2. El equipo de trabajo se comprometió a enviar tres cuestionarios dirigidos a el equipo técnico, a los funcionarios de las Comisarías y al subdirector de la SDIS.
3. El funcionario se encargaría de cuadrar las fechas para la realización de las entrevistas.

De acuerdo con esto, los dos primeros puntos se cumplieron a cabalidad, sin embargo, nunca se llegó a una reunión con ninguna de las tres personas propuestas, que de hecho fueron

establecidas por el mismo trabajador de la SDIS y aceptadas por equipo de trabajo, casi 6 meses después no hay respuesta alguna por parte de la entidad, haciendo caso omiso a la petición e incluso burlando lo pactado en un principio.

Objetivos

Objetivo General

Visibilizar la gestión de la Comisaría de Familia frente a casos de violencia intrafamiliar.

Objetivos Específicos

1. Identificar la percepción que tienen los ciudadanos sobre las Comisarías de Familia.
2. Describir el estado de los procesos de investigación, vigilancia y control por parte de las IAS para que las Comisarias cumplan con lo decretado en el marco legal.
3. Identificar la entidad que debe ser responsable del funcionamiento de estas unidades.

Caracterización De Fuentes

Para la presente investigación es necesario contar con fuentes expertas ([Anexo 1](#)), de esta forma se tendrá una información más completa para poder aclarar todas las incógnitas que se generen en el transcurso de la investigación, de esta manera se considera pertinente consultar con un abogado, una exfuncionaria, un psicólogo, una periodista y una vocera de la Red Nacional de Mujeres para obtener una mirada legítima sobre la problemática que se aborda.

Por la temática que se maneja en la investigación, es de suma importancia contar con fuentes primarias ([Anexo 2](#)), estas fuentes serán víctimas que han sufrido de violencia intrafamiliar y acudieron a las Comisarías de Familia, esto con el motivo de tener testimonios oficiales sobre esta problemática. No obstante, se buscará obtener declaraciones de los entes que

regulan a las Comisarías de Familia como el Ministerio de Justicia o la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), no sin antes contar con concejales que han realizado proyectos para contrarrestar la violencia intrafamiliar en Bogotá. ([Anexo 3](#))

Por último, se usaron fuentes documentales ([Anexo 4](#)) que aportarían en la tener un mayor contexto sobre los hechos que han ocurrido a lo largo de los últimos años, esto teniendo en cuenta las noticias que se han dado a conocer y las leyes y decretos que se han establecido en Colombia, esto ratifica la importancia de realizar una investigación sobre los que sucede en las Comisarías de Familia.

Recursos necesarios

Para realizar la investigación es fundamental tener en cuenta el uso de documentos investigativos que hayan realizado previamente sobre las Comisarías de Familia, mediante estos se logra obtener un eje central, se tendrá presente noticias, lecturas, testimonios y casos recientes, para que de esta manera ampliar el panorama y tener una investigación rigurosa. Por otro lado, a medida que avance la investigación se actualizará una base de datos, la cual tendrá en su contenido a los personajes a los cuales se han entrevistado para el producto final, de esta forma tener una organización entre las fuentes testimoniales y expertas. Dentro de la misma base de datos se tendrá la información de los documentos que se usen para poder tener un orden de búsqueda. No obstante, para poder tener una buena realización de las entrevistas estipuladas, se debe contar con equipos de grabación y edición, estos mismos serán brindados por la Universidad Santo Tomás para poder obtener un buen producto final.

Viabilidad de la investigación

Debilidades:

- Las fuentes testimoniales víctimas de maltrato intrafamiliar no siempre tienen la disposición de colaborar por miedo a que su caso sea identificado en las Comisarías de Familia y se vea afectado.
- Los entes involucrados no se pronuncian pese a las peticiones que se les ha realizado, incluso llegan a dilatar el acuerdo establecido frente a las entrevistas programadas.
- La falta de investigación periodística precedente frente a las problemáticas que tienen las Comisarías de Familia, lo cual no nos permite tener un estado del arte, pero si justifica la pertinencia y la urgencia de esta investigación.
- Limitación por parte del ente involucrado a la hora de requerir información necesaria para la investigación, por ejemplo, en cuanto a las cifras de violencia intrafamiliar oficiales.

Oportunidades:

- Contar con fuentes expertas que sin ningún problema han colaborado y asesorado la investigación.
- La aceptación por parte de los concejales que se pretenden entrevistar acerca del tema de las Comisarías de Familia y su colaboración al aportar información extra que es funcional para el desarrollo del producto periodístico.
- La asesoría por parte de abogados expertos en cuanto a temas legales y jurídicos.
- Reconocimiento de las zonas aledañas a las Comisarías de Familia para poder analizar las problemáticas socioeconómicas y culturales de cada sector para así realizar un trabajo de campo más efectivo.

Fortalezas:

- Disposición económica, teórica, y de tiempo de parte de los periodistas con el fin de realizar una ardua investigación para obtener un mayor conocimiento frente al tema en cuanto a sus leyes, decretos, acuerdos, funcionamiento, etc.
- Amplia red de contactos e insistencia para conseguir las fuentes necesarias para la investigación.
- El asentimiento de la comunidad en cuanto al tema a tratar que consecuentemente hace que se brinde información de gran utilidad con la esperanza de que por medio del producto se realice la denuncia y sean conocidas sus inconformidades.

Amenazas:

- El periodista puede recibir un mal trato por parte de los funcionarios de los entes involucrados por buscar información relevante sin involucrarse con casos específicos.
- Riesgo en la seguridad de los periodistas o represalias por parte de los involucrados a quienes no les convenga la divulgación del tema a tratar.
- Posibilidad de ser censurados.

Planeación

Teniendo presente que a través de esta investigación se busca visibilizar la presunta negligencia de las Comisarías de Familia con respecto a los casos de violencia intrafamiliar se

incurrió en la realización de diversas metodologías para cumplir con cada uno de los objetivos planteados.

1. Identificar las causas por las que los ciudadanos consideran negligente a las comisarías de familias.

Para este objetivo se realizarán entrevistas semiestructuradas hacia 4 o 5 usuarios de las Comisarías de Familia de Kennedy y Puente Aranda, las cuales serían nuestras fuentes testimoniales, haciendo preguntas acerca de la atención (tiempo y calidad), tiempo de respuesta, seguimiento de los casos, etapas que llevan a cabo experiencia, inconformidades, avance o retroceso en el proceso, de manera que se tiene que realizar un sondeo para elegir los casos que se reportan y sean netamente de violencia intrafamiliar.

Asimismo, se debe hacer un reconocimiento en cuanto a la información pertinente de cada Comisaría, de parte de los trabajadores o personal administrativo con respecto a sus estadísticas, tiempos de espera, infraestructura, seguimiento de casos, tiempos, casos presentados y casos resueltos.

2. Describir el estado de los procesos de investigación, vigilancia y control por parte de las IAS para que las Comisarias cumplan con lo decretado en el marco legal.

Se realizará inicialmente un observatorio de medios para poder analizar lo que sucede en el marco legal con las IAS al momento en el que se presentan los casos de violencia intrafamiliar. De esta misma forma se realizará un mapeo de fuentes al momento de realizar las entrevistas sobre el proceso de investigación, vigilancia y control que llevan a cabo.

Fuentes secundarias:

- Dra. Margarita Cabello, Procuradora General de la Nación.
- Dra. Viviana Mora Verbel, delegada para la defensa de derechos de infancia y adolescencia.
- Dra. Carlos Mario Zuluaga Pardo, Contralor General de la República.
- Dr. José Alberto Salas Sánchez, director de fiscalías nacionales de la fiscalía general de la Nación.

3. Describir el estado de los procesos de investigación, vigilancia y control por parte de las ias para que las Comisarias cumplan con lo decretado en el marco legal.

Teniendo en cuenta el previo seguimiento realizado a las Comisarias de Familia de las localidades seleccionadas y las entrevistas realizadas con anterioridad a los concejales que han denunciado las irregularidades que se han presentado, se buscará entrevistar al ministro de Justicia Néstor Osuna, acerca del papel que tiene su ministerio y el funcionamiento que tiene dentro, como principal ente de vigilancia del ente en cuestión.

En el siguiente enlace se pueden evidenciar las preguntas planteadas para la realización de cada entrevista ([Anexo 5](#)).

Elaboración Del Plan De Trabajo

Para la realización de esta investigación se optó por utilizar una Matriz Vester ([Anexo 6](#)), la cual nos ayuda a gestionar los espacios para las entrevistas, visitas a las Comisarías de

Familia, para que de esta forma se logre un desarrollo adecuado y eficaz de la investigación, por otro lado, también se contó con una tabla de costos la cual nos ayuda con el análisis del costo total de la investigación realizada.

Valoración De Riesgo

Dentro del desarrollo de la investigación se presentaron inconvenientes al momento de conseguir la información requerida para la misma, pues por ejemplo a la hora de solicitar las cifras oficiales de violencia intrafamiliar, los investigadores realizaron un acercamiento al Ministerio de Justicia en donde firmemente respondieron que no las tenían puesto que eran entes diferentes, posteriormente en la Comisaría de Familia I de Kennedy al acercarse no permitieron que ingresaran ambos integrantes del equipo, solo uno a quién tampoco le entregaron información al respecto y a quien además trataron con una actitud hostil, burda e irreverente de parte de la funcionaria para con el equipo de trabajo, finalmente se solicitaron al SDIS quienes al principio se mostraron colaboradores e incluso se llegó a compromisos de parte y parte, después de cierto tiempo el ente envió algunos archivos informativos, pero en ninguno las cifras oficiales solicitadas, evidenciando que no se está respetando el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia (1991) “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los que establezca la ley” (p.82).

Por otro lado, fuera de no obtener la aprobación y recibir un mal trato por parte de los entes involucrados, existe un riesgo inminente en cuanto al traslado de los equipos de grabación a las entrevistas.

Análisis De La Información

Para el cumplimiento de cada uno de los objetivos planteados, en primera instancia a través del trabajo de campo en la Comisaría de Familia ubicada en la localidad de Kennedy, el cual apuntaba al primer objetivo, que se refiere a identificar las causas por las que los ciudadanos consideran negligente la actuación de las comisarías de familias, con el fin de hacer un trabajo de observación, y acercamiento tanto a los ciudadanos como a los administrativos y de esta manera gestionar las entrevistas pertinentes, sin embargo, al llegar a la locación la el grupo de investigación fue recibido por parte del personal de seguridad, quienes son el filtro para poder ingresar a la Comisaría pues es al guarda de seguridad a quien se le debe comentar el motivo de la visita y es este mismo quien direcciona los casos dentro de la Comisaría, lo cual comprueba que lo mencionado por algunos usuarios es verídico, pero en realidad, ¿El guardia tiene la información y la formación pertinente para este servicio?

Al acercarse a una Comisaría de Familia a consultar, la persona que decide o no el ingreso o si aplica su caso es el celador del recinto, revictimizando al usuario, pues tiene que contarle a una persona que puede ser lo mismo para intentar acceder a la Comisaría.

En esta misma visita los dos periodistas, no se les permitió el acceso conjunto a la Comisaría, solo logró ingresar uno de los dos para reunirse con la asesora Eunice Campos, quien realiza el primer filtro de los casos, analizando y determinando el procedimiento que se debe llevar a cabo dentro de la Comisaría. La señora Eunice, quien en medio de la conversación no accedió a dar respuesta alguna con respecto a las peticiones que se le plantearon, al contrario, como requerimiento para dar respuesta solicitó al equipo de trabajo hacer el escalamiento con la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), de quien hasta el día de hoy no se ha recibido respuesta, después de la primera reunión en la que se presentó el caso. Para el inconveniente que se presenta con la SDIS se tramitará un derecho de petición esperando una respuesta conforme a

lo acordado, de no ser así y teniendo presente los días hábiles para la respuesta pertinente, si no se obtiene dicha respuesta se procederá con una acción de tutela.

Además, para la recolección de testimonios se refleja el temor de los usuarios, que rechazan las entrevistas pese a garantizar la total confidencialidad, pues comentan que las Comisarías pueden llegar a identificar su caso y por eso exista mucha más demora y obstrucción en la resolución de su proceso, cuestión que desde la Constitución Política de Colombia es injusta e incluso reprochable, pues en primer lugar, en tal caso se estaría violando el habeas data, derecho que se ve reflejado en el artículo 15 en donde se afirma que

Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley. Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley (Constitución política de Colombia, 1991, p.58).

No obstante, el artículo 20 que se refiere a la libertad de expresar el pensamiento y opiniones también se estaría vulnerando por parte del ente señalado hacia los ciudadanos, con lo cual en caso de ser así se vería afectada la imagen de la institución pues como ente gubernamental debe ser garante de los derechos de los ciudadanos no solo a la hora de resolver

los casos y denuncias que llegan sino también ponerlas en práctica como institución que tiene como misión prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos.

Pese a los diversos inconvenientes a la hora de recolectar los testimonios, se entrevistó a tres víctimas, dos mujeres y un hombre; en los tres casos las circunstancias por las que asistieron fueron distintas, pero todas con un punto en común, denunciar y buscar ayuda en la Comisaría de Familia, sin embargo, se encontraron con obstáculos, tales como el rechazo a la hora de presentar la denuncia, la burla, revictimización, machismo o ineficacia para tratar sus casos.

La entrevista número uno se realizó con Liz Yiseth Ortiz, quien se acercó a la Comisaría de Familia de la localidad de Santa Fe. En primera instancia, fue cuestionada acerca de la violencia que sufría por parte de su pareja y su familia por el simple hecho de no tener marcas visibles en su cuerpo, lo que en principio infringe lo dictaminado en el artículo 4 de la ley 2126 de 2021 en donde textualmente dice que “Todo el personal de las comisarías de familia deberá abstenerse de incurrir en cualquier acto, práctica u omisión frente a cualquier tipo de violencia” (Ley 2126, 2021, p.2).

Después de insistir su caso fue recibido y atendido por la funcionaria Gloria Isabel Vecino que cumple el cargo de comisaria de familia en dicha localidad, pero en vez de ayudar a la víctima lo que hizo fue juzgarla y hacer comentarios fuera de lugar, tales como: “usted algo debió haber hecho, porque si no entonces ellos no actuarían así”, “Si no quiere que la toquen, ni le dan nada entonces por qué no se mete en una caja de cristal, así nadie le hace nada”, además de sus comentarios, al tener la primera audiencia con el presunto agresor tuvo un trato diferente e incluso preferencia por dicho sujeto, le otorgo el hablar a solas e incluso le ofreció algo de beber, una acción minúscula, pero que con la víctima en los diversos encuentros e incluso en esa misma audiencia, no tuvo. Posterior a la conversación que no le dejaron escuchar a la víctima, la

funcionaria sin darle la oportunidad de hablar emitió una orden de alejamiento en su contra, la remitió al psicólogo y la amenazó con quitarle a su hija, asimismo fue ridiculizada ante todo el personal de la Comisaría por un audio que el sujeto mostró y que, con el aval de la funcionaria, puso a todo volumen.

En la Ley 2126 muy claramente se habla de los principios rectores y de la actuación que el personal de las Comisarías de Familia debe tener de acuerdo con dichos principios, que son 13 puntos de los cuales 12 fueron vulnerados en este solo caso; pero además en el artículo 7 en el que se modificó el artículo 80 de la ley 1028 de 2006, se describe textualmente las cualidades que debe tener un comisario/a de familia, que a través del testimonio de Liz Yiseth se evidencia que la funcionaria no tiene las cualidades requeridas para ocuparlo, sin embargo, sigue ejerciendo de manera regular, infligiendo no solo en los derechos que tiene la víctima de acuerdo a la Constitución Política y las diversas leyes, sino incluso en los derechos de su hija al mencionar la posibilidad de dejarla con el presunto agresor, pasando por alto que en primer lugar, permitió que cohabitará en medio de las agresiones tanto físicas como verbales que propiciaba a su madre, y en segundo lugar, el pensar que en ese caso, se podría ver expuesta no solo a observar las agresiones sino también a ser quien las recibiese por parte del sujeto, ignorando el artículo 44⁴ de la Constitución y el hecho de que aunque ella no fuese agraviada de manera directa como su madre, en el 2021⁵ la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia determinó que si un menor de edad es expuesto a observar las agresiones físicas, el niño/a es víctima de maltrato psicológico y, por ende, de violencia intrafamiliar.

⁴ ARTICULO 44. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

⁵ SP5414-2021

El segundo testimonio fue de Lina María Suárez, víctima de intento de feminicidio por parte de su expareja quien le propició seis disparos en su lugar de trabajo, ella tiempo antes del atentado había denunciado los acontecimientos en la Comisaría de Familia de Suba, al igual que en el caso de Liz Yiseth no fue atendida de inmediato ni se le dio importancia al mismo hasta después de insistir varias veces, al momento de tomarlo, la funcionaria simplemente le proporcionó un papel con la orden de alejamiento que también fue enviada al agresor y la protección policial, sin embargo, la presencia de la policía solo se llevó a cabo el primer día, que fue cuando se presentaron, después de eso no existió ningún tipo de acompañamiento. De acuerdo con lo investigado y lo hablado con la abogada especialista en derecho constitucional y líder de incidencia de la Red Nacional de Mujeres, Carolina Vizcaíno, en el capítulo 4 de la Ley 2126 hay más de 10 medias de protección que los comisarios y comisarías pueden adoptar en caso de presentar violencia en el contexto familiar ya sean provisionales o definitivas.

Estas medidas deben garantizar una respuesta oportuna e integral ante la amenaza o materialización de la violencia en el contexto familiar, deben ser contextuales, teniendo en cuenta las diversas situaciones en las que se encuentra la víctima y las características que puedan ponerla en escenarios particulares de vulnerabilidad. Cuando la víctima de la violencia en el contexto familiar sea una mujer, los comisarios y comisarías de familia deberán seguir, además de lo establecido en la presente ley, los parámetros de la Ley 1257 de 2008 y las normas que la reglamentan (Ley 2126, 2021, p.9).

Sin embargo, es otro lineamiento que no se cumple en su totalidad, pues de todas las medidas de protección que la Comisaría tiene la capacidad de ejecutar, simplemente se llevan a cabo las mismas dos, y aun cuando se da la orden de implementarlas, se hace a medias, lo que los lleva a ejercer una violencia institucional que, de acuerdo con el abogado especialista en derecho

familiar, Luis Gaviria, se puede ejercer por acción u omisión de los agentes estatales en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, que se traduciría en la agresión por parte del estado frente a las víctimas que buscan ayuda, protección y el restablecimiento de sus derechos.

Incluso en el tercer testimonio proporcionado por un hombre del cual se reserva la identidad por seguridad, asistió a una Comisaría a denunciar su caso, la primera reacción fue de burla por parte de los funcionarios por haberse dejado maltratar por una mujer, reflejando también un machismo y un pensamiento retrogrado por parte de algunos funcionarios, al igual que sucedió en el caso de Liz Yiseth y es que de acuerdo con la Procuradora General de la nación, Margarita Cabello (2024) “Las omisiones o actitudes que perpetúan la indiferencia e impunidad frente a las denuncias de grupos vulnerables, por lo que convierten al Estado en un segundo agresor” (s.p), en este sentido, se ejerce una violencia en el marco institucional por la omisión en las funciones, que incurren el hecho.

Por otra parte, para el cumplimiento del segundo objetivo que es describir el estado de los procesos de investigación, vigilancia y control por parte de las ias para que las Comisarias cumplan con lo decretado en el marco legal, se intentó contactar con las fuentes planteadas, tales como la Procuraduría, la Contraloría y la Fiscalía, sin embargo, no se recibió respuesta alguna de los entes, por lo que hizo una búsqueda documental sobre los avances que se han efectuado al respecto. Se encontró que en el año 2021 la Contraloría de Bogotá realizó un recorrido por diversas Comisarias de Bogotá, dentro de los hallazgos se evidenció pocos funcionarios, retrasos en la atención de los casos, estadísticas desactualizadas, insumos insuficientes, una alta rotación de contratistas que no cuentan con experiencia en el tema de violencia en el contexto familiar, como se evidencia en la [figura 8](#) no se encontró algún otro reporte actualizado a la fecha.

Por su parte, la Procuraduría General de la Nación hizo el informe titulado “Verificación del avance en el fortalecimiento de infraestructura, equipo interdisciplinario y salud ocupacional” en el año 2021, arrojando las siguientes conclusiones (*figura 11*):

Figura 11

Conclusiones con base en los resultados análisis de la verificación del avance en el fortalecimiento de infraestructura, equipo interdisciplinario y salud ocupacional



Fuente: Procuraduría General de la Nación (2021)

Otra de las problemáticas evidenciadas es la infraestructura, así también lo comentó en una entrevista realizada por el equipo de trabajo, la abogada y ex funcionaria de una Comisaría de Familia, Paola Montes, quien, desde su experiencia y perspectiva, comentó que no se cuenta con los recursos suficientes, que hay Comisarías en muy mal estado, desabastecimiento de

insumos, y en algunos casos se sobrepasa el aforo de personas que la cantidad de funcionarios pueden atender, pues hay falta de personal.

El 45,7% de las comisarías de familia que respondieron, no cuentan con los espacios para la atención de sus usuarios, y el 21,9% no cuentan con espacios para sus funcionarios, datos que indican la precariedad en la que funcionan estos despachos (Procuraduría General de la Nación, 2021, p.13)

Sin embargo, ese fue el último reporte proporcionado por el ente de control, para el año 2023 le solicitó al Ministerio de Justicia y alcaldías del país un informe sobre las acciones que se hubiesen realizado con el fin de fortalecer el servicio comisarial en el cumplimiento de sus obligaciones según la ley 2126, al momento no hay forma de conocer si este reporte si fue presentado ante la Procuraduría pues al buscar aparece lo evidenciado en la *figura 12*.

Figura 12:

Registro/ reporte Comisarias de Familia – Ministerio de Justicia



Nota: Página web Ministerio de Justicia al 14 de octubre del 2024 sobre búsqueda de informe acerca de las Comisarías de Familia (<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/Paginas/Registro-Reporte-Comisarias-De-Familia.aspx>)

En abril de 2024 la Procuraduría hizo la apertura de una investigación disciplinaria contra la Comisaría de Familia de Ibagué por el supuesto incumplimiento de su deber pues “no habría dado traslado del proceso de violencia intrafamiliar que adelantara en favor de una ciudadana, quien fue asesinada con arma de fuego por su expareja sentimental, el 24 de febrero de 2024” (Procuraduría General de la Nación, 2024, s.p).

Después de investigar casos de inconformidades con las Comisarías se encontraron denuncias por parte de concejales de la ciudad de Bogotá, quienes plasmaban los problemas que se presentan y se direccionan hacia una reestructuración de infraestructura de estas Comisarías, se realizó el acercamiento para programar entrevistas y poder apuntarle al tercer objetivo planteado para la investigación.

Pese a los inconvenientes que se han tenido para acceder a las Comisaría de Familia con el fin de dar cumplimiento a los demás objetivos se efectuaron dos entrevistas a los concejales Armando Gutiérrez del Partido Liberal, quien en el 2023 se pronunció sobre el fortalecimiento y

la reestructuración de las Comisarías de Familia iniciando desde la infraestructura y la calidad del servicio que se presenta por parte de los funcionarios, y María Clara Name del Partido Verde quien se ha desempeñado por la protección hacia los menores de edad, teniendo participación en control político sobre la gestión de las Comisarías de Familia.

Tras la realización de la entrevista con el concejal Armando Gutiérrez se llegó a varios puntos, tales como que las Comisarías de Familia fueron constituidas para la protección de núcleo familiar, teniendo presente las normativas legales y constitucionales que rigen a estas mismas. Por otro lado, hizo un énfasis en el fortalecimiento que se debe generar en la Comisarías hacia los funcionarios, de manera que se les tendría que realizar capacitaciones para que el servicio sea de mejor calidad, además que la SDIS debería trabajar así, reestructurando la infraestructura que tienen las Comisarias y las herramientas adecuadas para que este brinde una mejor atención.

El concejal Gutiérrez dio a conocer que en Bogotá el maltrato intrafamiliar se presenta debido a factores como la falta de recursos y uso de sustancias SPA, menciona que no solo se debe hacer intervención cuando buscan ayuda en la Comisaria, sino realizar las intervenciones de manera preventiva. Todo esto se sitúa como una crisis de salud pública ya que se desencadena problemas emocionales, de angustia y desesperación las cuales terminan en un problema de salud mental, la cual aumento en los últimos años en el país, incluso hasta la fecha (2024) según datos del ministro de Defensa hay un aumento del 51% de los casos de violencia intrafamiliar.

Por otro lado, la concejala María Clara Name dio a conocer que se debía realizar una reforma estructural a las Comisarías de Familia, coincidiendo con la respuesta del concejal Armando, pues ella afirma que se debe fortalecer el personal debido a que todos los días hay un

flujo bastante alto de personas y casos que los comisarios deben atender, pero además de emplear a más expertos que puedan colaborar, dice que se deben aumentar el número de Comisarias.

Asimismo, la concejala afirma que, el hecho de que no se trate de manera adecuada la violencia intrafamiliar hace que se convierta en un problema de salud pública, de manera que confirmó uno de los primeros hallazgos encontrados con respecto al primer objetivo, la revictimización por parte de los funcionarios hacia los usuarios que acuden para solicitar asesoría o ayuda, y la situación que se vive por parte del personal de seguridad.

Los hallazgos encontrados tras la realización de las entrevistas a los funcionarios públicos que en algún momento llegaron a hablar del tema evidencia que de una u otra forma hay un problema en las Comisarías que debe ser tratado adecuadamente pero que no se le ha dado el correcto manejo e importancia en la agenda pública y por parte de los entes que vigilan y que se encargan del funcionamiento de estas; como la SDIS, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio de Justicia.

Sin embargo, ninguno de los dos concejales mencionó el establecimiento de algún proyecto o plan para la mejora de las problemáticas que se evidencian en las Comisarías de Familia. Incluso a la hora de hacer búsqueda de proyectos de acuerdo en el Concejo de Bogotá solo se evidencia uno, titulado como PROYECTO DE ACUERDO N° 352 DE 2023 en donde hasta el momento solo se ha realizado el primer debate, no obstante, el objetivo de este es el incremento de Comisarios de Familia en el Distrito Capital para eliminar barreras que impiden el acceso y la efectiva administración de justicia, cuestión que a través de la ardua investigación se ha reflejado que no es el problema base al que se debe apuntar para solucionar esta problemática con las Comisarías de Familia.

Definición Y Justificación Del Género Periodístico

Teniendo en cuenta lo hallado a lo largo de la investigación se busca generar un valor añadido en cuanto al producto elegido, pues a través de este se promueve un periodismo social y de denuncia, entendiendo que este es imprescindible para el cambio sociocultural de la población, además como menciona Llobet (2014) “El objetivo es enseñar a narrar los hechos de relevancia social de un modo atento a la diversidad, a través de la indagación, la búsqueda de nuevos temas que contribuyen a fortalecer la comunicación periodística desde un punto de vista intercultural, y a dotarla de herramientas de contexto, pluralidad, contraste y participación” (p.35).

De esta manera se asume una responsabilidad en los procesos sociales en cuanto a la divulgación y de concientización acerca de la existencia de las problemáticas que se presentan, por lo tanto, de acuerdo con lo anterior se plantea que el producto más pertinente es el reportaje periodístico que el periodista y profesor Gonzalo Martín Vivaldi (1993) define como “un relato esencialmente informativo, libre en cuanto a tema, objetivo en cuanto a modo y redactado preferiblemente en estilo directo, en el que se da cuenta de un hecho o suceso de interés actual y humano” (p. 394).

La investigación se dará a conocer específicamente a través de un reportaje descriptivo, teniendo presente que este género evidencia las intenciones que se buscan con el tema e investigación realizada ya que busca hacer un retrato detallado de la temática o problemática que se quiere evidenciar. De manera que se llevará a cabo es a través de la inmersión y observación, ubicando a la audiencia en una geografía y problema específico para que de esta forma se les proporcione una imagen detallada y clara del tema que se va a abordar.

Se proyecta que la publicación se efectúe a través de una miniserie web en formato audiovisual dentro de la cual se pretende dar a conocer el tema que es “la presunta negligencia de las Comisarias de Familia en los casos de violencia intrafamiliar” de manera que se recurrirá a la documentación para generar un contexto, pero uno de los ejes centrales serán las fuentes testimoniales quienes son ciudadanos que han presentado inconvenientes con las Comisarias a la hora de presentar sus casos o denuncias, además también teniendo el punto de vista de fuentes expertas como un abogado, un psicólogo y una periodista, además del contraste de información que se pretende obtener con las fuentes primarias esto sin dejar de lado los resultados obtenidos a lo largo del proceso investigativo.

Se buscará mostrar mediante tomas dinámicas las declaraciones de cada persona entrevistada, teniendo presente la distorsión de voz y rostro si lo requieren para proteger la fuente que brindo información a la investigación. Por otra parte, se tendrán imágenes que ayuden a acercarnos con la audiencia e imágenes de apoyo, esto con el fin de tener un acercamiento a la audiencia que incluye al público que ha presentado casos de violencia intrafamiliar, y por otro lado a la ciudadanía que quizás es la primera vez que escucha del tema o no tiene algún acercamiento con el fin de que se informe sobre esta situación que se presenta en varias zonas del país.

La publicación de esta miniserie web se compondrá además de una difusión por medio de redes sociales, con una cuenta de Instagram en la que solo se cuente con post y reels sobre la investigación con el fin de difundirla y que llegue a diversos tipos de audiencias, estas tendrán apoyo de las cuentas personales de quienes están realizando el proyecto y en lo posible de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Santo Tomás, aparte de la difusión por medio esta aplicación, la miniserie web será publicada por medio de la plataforma digital de

YouTube. Asimismo, todas las publicaciones que se harán en redes y en YouTube serán realizadas mediante los programas de la suite de ADOBE para lograr una armonización entre el tema a tratar y lo que se dará a conocer, dándole una tonalidad semioscura con transiciones fluidas para que la información sea clara y concisa.

En cuanto a la publicación y campaña de expectativa se crearán redes sociales para la publicación de este producto, por medio de Instagram, Facebook y YouTube; en primer lugar, en cuanto a la campaña previa se iniciará con post en los que se les pregunte a las personas sobre la violencia intrafamiliar, al igual que otros dando un contexto sobre las Comisarías de Familia y las distintas perspectivas que se han conocido mediante las entrevistas realizadas durante la investigación; estas publicaciones se harán en forma de infografía para poder obtener una comunicación más asertiva en los temas a tratar.

Para el viernes 1 de noviembre a la 1:00 de la tarde se empezará con las respectivas publicaciones, se van a realizar 4 capítulos se publicará uno por semana en las plataformas de YouTube y Facebook en la semanas del 11 al 15 y del 18 al 22 de noviembre, se el lunes 4 se hará la publicación oficial del tráiler del primer capítulo, un avance por capítulos para poder tener mayor difusión y generar intriga, la difusión se hará en estas plataformas ya que estas dos redes tienen una mayor retención de audiencia.

Cada capítulo tendrá un tema diferente ([Anexo 7](#)) pero que se entrelazan entre sí para poder a dar a conocer lo que mediante esta investigación se logró descubrir, en este caso la colorimetría será el color, negro, gris, y morado. Estos colores nos aportarán en el simbolismo que se genera mediante la censura y la violencia en contra de las víctimas de maltrato intrafamiliar, pero también se hará alusión a esas promesas que buscan generar esperanza y al finar se transforman en sufrimiento; de igual manera para el logo y los colores de los post en

Instagram y Facebook se usarán: el color morado simbolizando a la mujer, el azul simbolizando al hombre, el naranja que representa la violencia de género y el azul y rojo que son los colores que simbolizan a las Comisarías de Familia.

La audiencia a la que va dirigida fuera de la población víctima o cerca a la realidad, a las instituciones encargadas y en general a todo el público, para dar a conocer lo que sucede con la Comisarías de Familia y como estas mismas reacciona frente a los casos de violencia intrafamiliar.

Conclusiones

En conclusión, la investigación revela que las Comisarías de Familia, en Colombia, actualmente enfrentan serias deficiencias en su gestión para abordar los casos de violencia intrafamiliar, se evidencian diversas problemáticas externas e internas que afectan a los usuarios cuyo interés es ir a denunciar y buscar ayuda cuando sufren de violencias en el contexto familiar, pues se puede observar un incumplimiento en la ley 2126 de 2021 en cuanto infraestructura, la selección de funcionarios que en diversos casos no tienen experiencia ni manejo del tema, machismo, discriminación, revictimización, la no resolución de casos, falta de acompañamiento a las víctimas, entre otros, que han generado una violencia institucional por parte del ente hacia los usuarios debido a la omisión de sus funciones, incurriendo en los hechos o también llamada negligencia. Desde su creación, las Comisarías han carecido de una gestión coherente y organizada, evidenciando la necesidad urgente de una reforma sin conflictos de intereses y teniendo en cuenta lo que es realmente necesario para la población, es importante el papel que juega el Ministerio de Justicia y de derecho, que, de acuerdo con lo investigado, ha dejado de lado su obligación sobre lo establecido como ente rector. La falta de atención mediática y gubernamental hacia esta problemática perpetúa la crisis, con consecuencias devastadoras para

un gran número de víctimas en Colombia, cuando, por el contrario, debería ser parte de la agenda mediática y consecuentemente de la agenda pública insistiendo a los entes reguladores a tomar acción y comenzar a abordar adecuadamente la violencia intrafamiliar en el país.

Recomendaciones

Es imperativo que se reconozca y aborde esta negligencia para garantizar que las Comisarías realmente cumplan su rol de protección y apoyo. La implementación de reformas estructurales, junto con una mayor visibilidad mediática y social del problema son pasos esenciales para mejorar la respuesta institucional ante la violencia intrafamiliar, solo así se podrá avanzar hacia un sistema que realmente escuche y proteja a quienes sufren en el ámbito familiar, por lo que se recomienda lo siguiente:

1. Se debe hacer un llamado a las entidades responsables de las Comisarías de Familia para que se haga una reestructuración y mejorar su eficacia en el manejo de casos de violencia intrafamiliar.
2. La creación de un modelo de gestión más eficiente que incluya la capacitación adecuada del personal, asegurando que los funcionarios cuenten con las habilidades y conocimientos necesarios para abordar esta problemática de manera sensible y profesional.
3. Inversión en infraestructura y recursos que faciliten un entorno propicio para la atención de las víctimas.
4. Fomentar una cultura institucional que priorice la empatía y el respeto hacia los usuarios.

5. Implementar las medidas de protección necesarias para garantizar de manera efectiva la seguridad de las víctimas.
6. Es fundamental no perder de vista el tema y continuar indagando lo que sucede en las Comisarías de Familia y la violencia intrafamiliar.
7. Para próximos proyectos relacionados se sugiere contactar con la Procuraduría General de la Nación, Contraloría de Bogotá, el Ministerio de Justicia y la Secretaría de Integración Social, ya que en este proyecto no hubo respuesta de las anteriormente mencionadas.
8. Asegurar que los resultados de la investigación lleguen a las autoridades competentes y a la sociedad, fomentando así un cambio positivo en las políticas públicas.

Anexos

Anexo 1	Fuentes Expertas	Fuentes Expertas
Anexo 2	Fuentes primarias	Fuentes Primarias
Anexo 3	Fuentes Secundarias	Fuentes Secundarias
Anexo 4	Fuentes Documentales	Fuentes Documentales
Anexo 5	Preguntas	Cuestionarios Entrevistas
Anexo 6	Cronograma de Actividades	Cronograma
Anexo 7	Base para Capítulos	Contexto de cada capítulo
Anexo 8	Presupuesto	Presupuesto Para Proyecto
Anexo 9	Guión	Guión Capítulos: Verdades Veladas, derechos rotos
Anexo 10	Informe Procuraduría	Comisaría De Familia- Verificación Del Avance En El Fortalecimiento De Infraestructura, Equipo Interdisciplinario Y Salud Ocupacional
Anexo 11	Página de Instagram	verdadesveladas_derechosrotos
Anexo 12	Marco Legal	Marco Legal
Anexo 13	Productos Periodísticos Relacionados	Otras producciones Periodísticas
Anexo 14	Matriz de Análisis	Matriz de Análisis Entrevistas
Anexo 15	Canal de YouTube	YouTube Verdades Veladas Derechos Rotos

Bibliografía

- Acunã, J. F. (2021). *SP5414-2021*. Corte Suprema de Justicia.
[https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/b1feb2022/SP5414-2021\(51015\).pdf](https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/b1feb2022/SP5414-2021(51015).pdf)
- Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (2003). *Decreto 33 de 2003*. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7151&dt=S>
- Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (2002). *Decreto 451 de 2002*. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6040&dt=S>
- Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (1990). *Decreto 200 de 1991*. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=2153>
- Ámbito Jurídico. (2017). *¿Cuándo se tipifica la conducta de violencia intrafamiliar?*
<https://www.ambitojuridico.com/noticias/penal/civil-y-familia/cuando-se-tipifica-la-conducta-de-violencia-intrafamiliar>
- Bastidas Ubaté, L. (2021). *Comisarias de Familia: Estamos en deuda con nuestras víctimas*. Concejo de Bogotá. <https://concejodebogota.gov.co/comisarias-de-familia-estamos-en-deuda-con-nuestras-victimas/cbogota/2021-10-09/100452.php>

Bastidas Ubaté, L. (2016). *Las comisarias de familia deben ser la puerta de entrada a la justicia*. Concejo de Bogotá. <https://concejodebogota.gov.co/las-comisarias-de-familia-deben-ser-la-puerta-de-entrada-a-la-justicia/cbogota/2016-12-20/111229.php>

Código de la Infancia y la Adolescencia. (2023). *LEY 1098 DE 2006*.
https://www.oas.org/dil/esp/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia_colombia.pdf

Concejo de Bogotá, D.C. (2023). *Acuerdo 10 de 1995*
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=909&dt=S>

Concejo de Bogotá, D.C. (1990). *Acuerdo 23 de 1990*. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2033&dt=S>

Consejo de Bogotá. (2016). *Comisarias de Familia deben ser la puerta de entrada a la justicia*. <https://concejodebogota.gov.co/las-comisarias-de-familia-deben-ser-la-puerta-de-entrada-a-la-justicia/cbogota/2016-12-20/111229.php>

Concejo de Bogotá (2021). *Comisarias de Familia: Estamos en deuda con nuestras víctimas*. <https://concejodebogota.gov.co/comisarias-de-familia-estamos-en-deuda-con-nuestras-victimas/cbogota/2021-10-09/100452.php>

Concejo de Bogotá. (2023). *Comisarias de familia tienen que ser fortalecidas en infraestructura y talento humano para brindar un servicio de calidad*.
<https://concejodebogota.gov.co/comisarias-de-familia-tienen-que-ser-fortalecidas-en-infraestructura-y/cbogota/2023-06-02/160339.php>

DECRETO 2737 (1989). Derogado por el art. 217, Ley 1098 de 2006 a excepción de los artículos 320 a 325. https://www.oas.org/dil/esp/decreto_2737_de_1989_colombia.pdf

El Tiempo. (2022). *Hay violencia intrafamiliar si hijos son forzados a ver agresiones a padres* <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/hay-violencia-intrafamiliar-si-hijos-son-forzados-a-ver-agresiones-a-padres-659154>

Función Pública (2021). *Ley 2126 de 2021 - Gestor Normativo*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168066>

Gutiérrez González, A. (2023). *Comisarias de familia tienen que ser fortalecidas en infraestructura y talento humano para brindar un servicio de calidad*. Concejo de Bogotá.
<https://concejodebogota.gov.co/comisarias-de-familia-tienen-que-ser-fortalecidas-en-infraestructura-y/cbogota/2023-06-02/160339.php>

ICBF. (2006). *Código de infancia y adolescencia*
<https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>

Idrobo, M. C. (2022). *Cifras violencia intrafamiliar en Colombia*. Medicina Legal. Radio Nacional de Colombia. <https://www.radionacional.co/noticias-colombia/cifras-violencia-intrafamiliar-en-colombia-medicina-legal>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (s.f.). *VIOLENCIA INTRAFAMILIAR*.
<https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49496/Violencia+Intrafamiliar.pdf>

Integración Social. (2022). *Así es el proceso para recibir atención en Comisarias de Familia de Integración Social*. <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/95-noticias-familia/5122-asi-es-el-proceso-para-recibir-atencion-en-comisarias-de-familia-de-integracion-social>

Llobet, L., (2009), *Periodismo social y cívico, nuevas propuestas siempre dentro del sistema establecido*, *Temas de Comunicación*. Universidad Católica Andrés Bello, N° 19, pp. 59-78. <https://bit.ly/2JO0RCR>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (s.f.) *Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género*. <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/Gu%C3%ADa%20Pedag%C3%B3gica%20para%20Comisar%C3%ADas%20de%20Familia.pdf>

Montejo, J. (2023). *Fuerte llamado de atención a las comisarías de familia por falta de enfoque de género, de Corte Constitucional*. Noticias Uno. <https://www.noticiasuno.com/nacional/fuerte-llamado-de-atencion-a-las-comisarias-de-familia-por-falta-de-enfoque-de-genero-de-corte-constitucional/>

Naciones Unidas. (s.f.). *¿Qué es el maltrato en el hogar?* The United Nations. <https://www.un.org/es/coronavirus/what-is-domestic-abuse>

Procuraduría General de la Nación. (s.f.). *Es inadmisibile que comisarías de familia trabajen en condiciones precarias: Procuradora*. <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/comisarias-familia-condiciones-precarias-procuradora.aspx>

Procuraduría General de la Nación. (2024). *La violencia institucional sigue siendo un gran reto de la sociedad: Procuradora General*. <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/violencia-institucional-sigue-siendo-gran-reto-sociedad-procuradora-general.aspx>

Procuraduría General de la Nación. (2021). *COMISARÍAS DE FAMILIA verificación del avance en el fortalecimiento de infraestructura, equipo interdisciplinario y salud ocupacional* <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/ComisariasdeFamiliaVerificaciondelavance2021.pdf>

Procuraduría General de la Nación. (2023). *Boletín 712. Procuraduría pide al Ministerio de Justicia y a las alcaldías informe sobre el fortalecimiento de las comisarias de familia en el país* <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuraduria-pide-minjusticia-alcaldias-fortalecimiento-comisarias-familia.aspx>

Procuraduría General de la Nación. (2024). *Boletín 465. Apertura de investigación contra comisaria de Familia de Ibagué, por supuestamente omitir traslado de un proceso de violencia intrafamiliar a la Fiscalía.* <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/investigacion-comisaria-familia-ibague-supuestamente-omitir-traslado-proceso-violencia-intrafamiliar.aspx>

Rodriguez. Y. (2023). *Comisarias de familia estarán a cargo del Ministerio de Justicia a partir de agosto.* RCN Radio. <https://www.rcnradio.com/judicial/comisarias-de-familia-estaran-a-cargo-del-ministerio-de-justicia-a-partir-de-agosto>

Rueda. N. (2023). *Violencia institucional y el Estado como agresor* <https://www.ambitojuridico.com/noticias/columnista-impreso/constitucional-y-derechos-humanos/violencia-institucional-y-el-estado>

SUIN (2023). *DECRETO 4840 DE 2007.* <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1552610>

UNIR. (2022). *Violencia familiar: definición y ejemplos.* <https://www.unir.net/salud/revista/violencia-familiar/>

Vivaldi, G. M. (1993). *Géneros periodísticos*. SlideShare.

<https://www.slideshare.net/slideshow/gneros-periodisticos-vivaldi/35372202>